

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 1 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

INFORME
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC-002-2026
FECHA: 14 DE JULIO DE 2026

En cumplimiento de la verificación de requisitos y evaluación de ofertas dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PMC-002-2026, cuyo objeto es la *ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA*. con fundamento en el estudio de los documentos que integran el proceso, y con la rigurosidad que impone la debida selección objetiva, me permito rendir el informe que a continuación se detalla:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, y según consta en el reporte de la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta, así:

No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO	901.052.327-4	10/07/2026 – 10:46 a. m.	\$12.000.000

Se deja constancia de que, tratándose de un proceso de mínima cuantía, la evaluación es secuencial y se efectúa respecto de la oferta de menor valor, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso concurrió un único oferente, cuya propuesta se examina de manera individual.

2. VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Mediante aviso publicado el 9 de julio de 2026, la Entidad, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), limitó el presente proceso a **Mipymes territoriales con domicilio en el municipio de Zarzal (Valle del Cauca)**. En consecuencia, con antelación a la verificación de los requisitos habilitantes, se examina si el proponente satisface esta condición de participación:

OFERENTE	VERIFICACIÓN CONDICIÓN MIPYME Y DOMICILIO	HABILITADO / NO HABILITADO
FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO	El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá informa que el tamaño de la entidad es MICRO EMPRESA, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.	HABILITADO

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 2 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

OFERENTE	VERIFICACIÓN CONDICIÓN MIPYME Y DOMICILIO	HABILITADO / NO HABILITADO
	Domicilio: Zarzal (Valle del Cauca). Entidad constituida el 06/02/2017 (más de un (1) año de existencia). Cumple, por tanto, la condición de Mipyme territorial domiciliada en Zarzal.	

Verificada la condición de Mipyme domiciliada en Zarzal, el proponente queda habilitado para la etapa de verificación de requisitos habilitantes, que se desarrolla a continuación.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO: FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO

REQUISITO	VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN		VERIFICACIÓN FINAL		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
Proponente singular (persona jurídica)	X						La oferta se presentó de manera individual por la persona jurídica FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO, NIT 901.052.327-4. No se trata de proponente plural, por lo que no era exigible acta de consorcio o unión temporal.
Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta, debidamente suscrita	X						Aportada y suscrita por el representante legal JEHISON ANDRÉS CATANO VINASCO (C.C. 94.233.100 de Zarzal). Contiene las manifestaciones exigidas sobre conocimiento y aceptación de los documentos del proceso, autorización para suscribir, y paz y salvo laboral. Valor definitivo de la propuesta: \$12.000.000.
Anexo 2 – Propuesta técnica y económica	X						Aportado con la cotización de la totalidad de los cincuenta y seis (56) ítems de la ficha técnica, con cantidad de una (1) unidad por ítem, y valor que no supera el presupuesto oficial. El detalle de la confrontación se examina en el capítulo 5.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	X						Fotocopia legible por ambas caras de la cédula No. 94.233.100 de JEHISON ANDRÉS CATANO VINASCO,

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 3 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

REQUISITO	VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN		VERIFICACIÓN FINAL		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
							expedida el 07/02/2002 en Zarzal (Valle).
Registro Único Tributario – RUT (DIAN)	X						RUT de la FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO, NIT 901.052.327-4, dirección seccional Tuluá. Responsabilidades 05, 07, 14, 48 y 52; actividad económica principal CIU 9499; domicilio Zarzal (Valle).
Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), con expedición no mayor a treinta (30) días	X						Certificado del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 19/06/2026 (código de verificación 2XFANG249p), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Entidad constituida el 06/02/2017, matrícula S0001895, último año renovado 2026, duración indefinida. Representante legal: JEHISON ANDRÉS CATANO VINASCO. La idoneidad del objeto social se analiza en el requisito de capacidad jurídica.
Capacidad jurídica: objeto social que permita desarrollar la actividad materia de la contratación	X						CUMPLE. El objeto social autoriza a la entidad el comercio al por menor y al por mayor de bienes muebles (ferretería, pinturas y vidrio; electrodomésticos, muebles y equipos de iluminación; maquinaria y equipo) y el apoyo a la gestión administrativa y operativa de entidades públicas, actividades similares, análogas y directamente relacionadas con el suministro de insumos objeto del contrato. En aplicación del artículo 99 del Código de Comercio (actos directamente relacionados con el objeto) y de los principios de favorabilidad y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 4 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

REQUISITO	VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN		VERIFICACIÓN FINAL		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
							declara acreditada la capacidad jurídica. Ver desarrollo en el capítulo 4.
Autorización del órgano social competente (cuando sea del caso)	X						No exigible. Según los estatutos certificados por la Cámara de Comercio, el representante legal requiere autorización previa de la junta directiva únicamente para actos o contratos que excedan de cien (100) SMMLV. El valor del proceso (\$12.000.000) no supera dicho tope.
Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	X						El proponente declaró bajo la gravedad del juramento, en el numeral 8 del Anexo 1, no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar (arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y concordantes).
Paz y salvo de aportes a seguridad social integral y parafiscales	X						Aportada certificación del 06/07/2026 en la que consta que la entidad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación) durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento del art. 50 de la Ley 789 de 2002. Se corrobora con la manifestación juramentada del representante legal en el numeral 7 del Anexo 1.
Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (razón social y representante legal)	X						No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados del 02/07/2026: FUNDACIÓN (No. 298827905) y representante legal (No. 298827856).
Responsabilidad fiscal – Contraloría (razón social y representante legal)	X						No se encuentran reportados como responsables fiscales. Consultas SIBOR del 02/07/2026: FUNDACIÓN (NIT



	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 5 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

REQUISITO	VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN		VERIFICACIÓN FINAL		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
							901.052.327-4) y representante legal (C.C. 94.233.100).
Antecedentes judiciales – Policía Nacional (representante legal)	X						El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (consulta del 02/07/2026).
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (representante legal)	X						El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir (consulta del 02/07/2026, registro No. 143225455).
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018)	X						La consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años se surte directamente por la Entidad contratante respecto del representante legal, como parte de la validación de antecedentes previa a la aceptación de la oferta. No constituye carga documental que impida la habilitación del proponente.
Experiencia (un contrato que acredite actividades similares)	X						Acreditada con dos (2) comunicaciones de aceptación de oferta del Municipio de Obando (Valle): Contrato No. 2025227 (proceso MC-030-2025, adquisición de mobiliario e implementos, \$29.500.000) y Contrato No. 2025228 (proceso MC-031-2025, dotación de implementos deportivos, \$17.200.000). Ambas evidencian la ejecución de contratos de suministro de bienes a entidad pública, con lo que se satisface la exigencia de un contrato de actividades similares. Se deja constancia de que los bienes suministrados difieren del objeto del presente proceso; ello no incide en este requisito, que atiende a la actividad de suministro y no a la identidad de los bienes.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 6 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

Nota metodológica: las casillas de subsanación (plazo y fecha de presentación) y de verificación final se diligenciarán, cuando proceda, una vez surtido el traslado del presente informe. Verificados los documentos aportados con la oferta, el proponente cumple los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, según se sustenta en los capítulos siguientes.

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE FRENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

4.1. Exigencia de la invitación. La invitación pública habilita para participar a las personas naturales o jurídicas «cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación». De manera concordante, el capítulo de causales de rechazo dispone expresamente que la oferta será rechazada «Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida». La capacidad jurídica constituye, entonces, un presupuesto de aptitud para obligarse en este proceso, y su verificación no se agota en la vigencia del certificado o en las facultades del representante legal, sino que exige confrontar materialmente el contenido del objeto social con el objeto del contrato.

4.2. Objeto del contrato. El objeto de la contratación es el suministro de insumos de papelería, útiles de escritorio, elementos de oficina y productos de cafetería y aseo. La ficha técnica relaciona cincuenta y seis (56) ítems que, en su núcleo esencial, corresponden a artículos de papelería y escritorio (resmas de papel, cartulina, lapiceros, marcadores, lápices, clips, resaltadores, perforadoras, calculadoras), productos de cafetería (café, azúcar, vasos desechables, servilletas) y productos de aseo (jabón, detergente, límpido, ambientadores, escoba, trapeador, balde, bolsas de basura). La actividad económica propia de este objeto se identifica, en la clasificación CIIU, con el comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio (G4761), de alimentos y bebidas (G4711/G4729) y de productos de aseo del hogar (G4649/G4772).

4.3. Objeto social inscrito del proponente. El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 19 de junio de 2026 da cuenta de que la FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza fundacional, cuyo objeto social principal comprende, en lo pertinente: construcción de edificios y obras de ingeniería civil; investigación y desarrollo experimental; desarrollo de sistemas informáticos y consultoría informática; enseñanza cultural; actividades deportivas y recreativas; asistencia social; interventoría; actividades veterinarias; apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas mediante contratación de personal para actividades operativas, administrativas y técnicas; trabajo con comunidades rurales; y, en materia de comercio, exclusivamente: «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.», «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados» y «Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados».

Esta enunciación se corrobora con la clasificación de actividades económicas (CIIU) inscrita en el mismo certificado: actividad principal S9499 (actividades de otras asociaciones n.c.p.); actividad secundaria G4659 (comercio al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo); y otras actividades G4752 (comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio) y G4754 (comercio al por menor de electrodomésticos, gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación). El propio certificado registra que

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 7 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

la actividad por la que la entidad percibió mayores ingresos en el período corresponde al código S9499, propio de su naturaleza asociativa.

4.4. Correspondencia entre el objeto social y el objeto contractual. Confrontado el objeto contractual con el objeto social inscrito, se encuentra satisfecha la capacidad jurídica del proponente, por las siguientes razones:

Primero. El objeto social autoriza expresamente a la fundación para ejercer el comercio al por menor y al por mayor de bienes muebles —comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio; comercio al por menor de electrodomésticos, gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación; y comercio al por mayor de maquinaria y equipo—, de donde se sigue que la comercialización y el suministro de bienes muebles constituyen actividades propias de su objeto. El suministro de insumos de papelería, útiles de escritorio, elementos de oficina y productos de cafetería y aseo es una actividad de idéntica naturaleza —comercialización y provisión de bienes muebles a un tercero—, similar y análoga a las líneas de comercio expresamente autorizadas.

Segundo. El objeto social comprende, además, el «apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas (...) encaminado a desarrollar actividades de índole operativa, administrativa [y] técnica». Existe una correspondencia teleológica directa entre esta actividad y el objeto del presente contrato, cuyo propósito declarado es, precisamente, «apoyar la gestión administrativa y operativa» del Instituto mediante la provisión de los insumos requeridos para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.

Tercero. Conforme al artículo 99 del Código de Comercio, la capacidad de la persona jurídica no se agota en las actividades textualmente enunciadas, pues «se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones (...) derivados de la existencia y actividad de la sociedad». El suministro objeto de este proceso constituye un acto directamente relacionado con la actividad de comercialización de bienes y de apoyo a la gestión administrativa que integran el objeto de la fundación, y encuadra igualmente en la cláusula de sus fines conforme a la cual podrá «efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas (...) con el objeto social».

Cuarto. La eventual disparidad entre los códigos CIU inscritos y el código estadístico propio de la actividad contratada no desvirtúa la capacidad jurídica. El código CIU es una clasificación de orden estadístico y tributario que no determina ni restringe la capacidad de la persona jurídica; lo determinante es el contenido del objeto social inscrito, que en este caso comprende la actividad de comercio de bienes muebles y el apoyo a la gestión administrativa de entidades públicas.

Quinto. En todo caso, los principios de favorabilidad, de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y de selección objetiva imponen que, ante una duda razonable sobre el alcance del objeto social, se prefiera la interpretación que habilita la participación del oferente y promueve la concurrencia, y no aquella que la restringe injustificadamente, máxime en un proceso de mínima cuantía en el que la Entidad procura la mejor oferta de precio entre los interesados habilitados.

4.5. Conclusión. Por lo expuesto, la FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO cuenta con la capacidad jurídica exigida por la invitación pública, en tanto su objeto social comprende actividades de comercialización de bienes muebles y de apoyo a la gestión administrativa y operativa de entidades

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 8 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

públicas, similares, análogas y directamente relacionadas con el suministro objeto del contrato. En consecuencia, este requisito se declara **CUMPLE**.

5. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONFRONTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA CON EL ANEXO 2

La ficha técnica establece que «se debe presentar oferta sobre el valor de una unidad» y que el valor del contrato resultará de dividir el presupuesto oficial (\$12.000.000) entre el valor unitario del conjunto de ítems, a fin de establecer la cantidad final a suministrar. Bajo esa regla se confronta, ítem por ítem, la ficha técnica con el Anexo 2 presentado por el proponente, verificando coincidencia de ítems, cantidades y las operaciones aritméticas:

No.	ÍTEM SEGÚN FICHA TÉCNICA	CANT.	ÍTEM SEGÚN ANEXO 2 (PROPUESTA)	CANT.	V/R UNITARIO OFERTADO	OBSERVACIÓN
1	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA 75GRS	1	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA 75GRS	1	\$21.500	Coincide en ítem y cantidad.
2	RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO 75GRS	1	RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO 75GRS	1	\$22.600	Coincide en ítem y cantidad.
3	CARTULINA LEGAJADOR AMARILLA PAQ X 100 (CALIBRE GRUESO)	1	CARTULINA LEGAJADOR AMARILLA PAQ X 100 (CALIBRE GRUESO)	1	\$42.200	Coincide en ítem y cantidad.
4	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UN PAQ.	1	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UN PAQ.	1	\$8.600	Coincide en ítem y cantidad.
5	CAJA GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA (PARA GRAPADORA)	1	CAJA GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA (PARA GRAPADORA)	1	\$5.233	Coincide en ítem y cantidad.
6	CINTA PAPEL ADHESIVA ANCHA (ENMASCARAR)	1	CINTA PAPEL ADHESIVA ANCHA (ENMASCARAR)	1	\$6.833	Coincide en ítem y cantidad.
7	CINTA PAPEL ADHESIVA DELGADA (ENMASCARAR)	1	CINTA PAPEL ADHESIVA DELGADA (ENMASCARAR)	1	\$5.767	Coincide en ítem y cantidad.
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	1	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	1	\$8.967	Coincide en ítem y cantidad.
9	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	1	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	1	\$5.600	Coincide en ítem y cantidad.
10	LAPICEROS TINTA NEGRA (CAJA X12)	1	LAPICEROS TINTA NEGRA (CAJA X12)	1	\$18.100	Coincide en ítem y cantidad.
11	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA DELGADA SHARPIE (NEGRO, ROJO)	1	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA DELGADA SHARPIE (NEGRO, ROJO)	1	\$5.700	Coincide en ítem y cantidad.
12	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA (NEGRO, ROJO)	1	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA SHARPIE (NEGRO, ROJO)	1	\$5.700	Coincide en cantidad; descripción equivalente.
13	MARCADORES BORRABLES	1	MARCADORES BORRABLES	1	\$8.700	Coincide en ítem y cantidad.
14	ALMOHADILLA PARA MARCADORES BORRABLES	1	ALMOHADILLA PARA MARCADORES BORRABLES	1	\$8.700	Coincide en ítem y cantidad.
15	— (no previsto en la ficha técnica)	—	MARCADOR PERMANENTE (NEGRO, ROJO)	1	\$5.700	Ítem adicionado por el proponente; no figura en la ficha técnica oficial.
16	LÁPIZ MIRADO N°2 (CAJA X12)	1	LÁPIZ MIRADO N°2 (CAJA X12)	1	\$12.900	Coincide en ítem y cantidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 9 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

No.	ÍTEM SEGÚN FICHA TÉCNICA	CANT.	ÍTEM SEGÚN ANEXO 2 (PROPUESTA)	CANT.	V/R UNITARIO OFERTADO	OBSERVACIÓN
17	SACAPUNTAS	1	SACAPUNTAS	1	\$3.500	Coincide en ítem y cantidad.
18	PEGASTIC GRANDE MARCA TESA X 20 GR	1	PEGASTIC GRANDE MARCA TESA X 20 GR	1	\$5.700	Coincide en ítem y cantidad.
19	REGLA GRADUADA APROX. 30 CM	1	REGLA GRADUADA APROX. 30 CM	1	\$3.900	Coincide en ítem y cantidad.
20	TIJERAS PARA PAPEL	1	TIJERAS PARA PAPEL	1	\$7.850	Coincide en ítem y cantidad.
21	CAJA CLIP ESTÁNDAR INSTITUCIONAL X 100 UND	1	CAJA CLIP ESTÁNDAR INSTITUCIONAL X 100 UND	1	\$3.450	Coincide en ítem y cantidad.
22	RESALTADOR	1	RESALTADOR	1	\$5.000	Coincide en ítem y cantidad.
23	HUELLERO	1	HUELLERO	1	\$12.000	Coincide en ítem y cantidad.
24	GRAPADORA DE PAPEL PARA OFICINA	1	GRAPADORA DE PAPEL PARA OFICINA	1	\$20.000	Coincide en ítem y cantidad.
25	UÑA SACA GANCHOS	1	UÑA SACA GANCHOS	1	\$3.800	Coincide en ítem y cantidad.
26	CALCULADORA CASIO GX-128 12 DIGITS	1	CALCULADORA CASIO GX-128 12 DIGITS	1	\$43.500	Coincide en ítem y cantidad.
27	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO REF. 35-15NV GRANDE	1	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO REF. 35-15NV GRANDE	1	\$9.000	Coincide en ítem y cantidad.
28	CORRECTOR PARA TINTA 7ML	1	CORRECTOR PARA TINTA 7ML	1	\$3.800	Coincide en ítem y cantidad.
29	PERFORADORA	1	PERFORADORA	1	\$19.700	Coincide en ítem y cantidad.
30	TAPABOCAS PAQUETES X 50	1	TAPABOCAS PAQUETES X 50	1	\$13.900	Coincide en ítem y cantidad.
31	GUANTES PAQUETES X 50	1	GUANTES PAQUETES X 50	1	\$19.000	Coincide en ítem y cantidad.
32	DESCANSAPIES ERGONÓMICO ESTÁNDAR ACANALADO	1	DESCANSAPIES ERGONÓMICO ESTÁNDAR ACANALADO	1	\$78.800	Coincide en ítem y cantidad.
33	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL INALÁMBRICO	1	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL INALÁMBRICO	1	\$48.950	Coincide en ítem y cantidad.
34	PAD MOUSE ERGONÓMICO ANTI TÚNEL CARPIANO GEL	1	PAD MOUSE ERGONÓMICO ANTI TÚNEL CARPIANO GEL	1	\$23.750	Coincide en ítem y cantidad.
35	TRAPEADOR	1	TRAPEADOR	1	\$19.000	Coincide en ítem y cantidad.
36	ESCOBA	1	ESCOBA	1	\$16.000	Coincide en ítem y cantidad.
37	RECOGEDOR	1	RECOGEDOR	1	\$9.800	Coincide en ítem y cantidad.
38	PAPEL HIGIÉNICO	1	PAPEL HIGIÉNICO	1	\$1.800	Coincide en ítem y cantidad.
39	JABÓN LAVALOZA	1	JABÓN LAVALOZA	1	\$8.000	Coincide en ítem y cantidad.
40	DETERGENTE EN POLVO	1	DETERGENTE EN POLVO	1	\$9.800	Coincide en ítem y cantidad.
41	AMBIENTADOR	1	AMBIENTADOR	1	\$13.000	Coincide en ítem y cantidad.
42	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL	1	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL	1	\$13.800	Coincide en ítem y cantidad.
43	ESPONJA LAVALOZA	1	ESPONJA LAVALOZA	1	\$2.950	Coincide en ítem y cantidad.
44	LÍMPIDO	1	LÍMPIDO	1	\$5.000	Coincide en ítem y cantidad.
45	PORRÓN DE AGUA PARA LA NEVERA	1	PORRÓN DE AGUA PARA LA NEVERA	1	\$35.000	Coincide en ítem y cantidad.
46	BOLSAS PARA BASURA (PAQUETES)	1	BOLSAS PARA BASURA (PAQUETES)	1	\$5.500	Coincide en ítem y cantidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 10 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

No.	ÍTEM SEGÚN FICHA TÉCNICA	CANT.	ÍTEM SEGÚN ANEXO 2 (PROPUESTA)	CANT.	V/R UNITARIO OFERTADO	OBSERVACIÓN
47	AMBIENTADOR PARA PISOS	1	AMBIENTADOR PARA PISOS	1	\$9.650	Coincide en ítem y cantidad.
48	LIMPIONES	1	LIMPIONES	1	\$5.000	Coincide en ítem y cantidad.
49	RAY MATA BICHOS	1	RAY MATA BICHOS	1	\$19.390	Coincide en ítem y cantidad.
50	LIMPIA VIDRIOS	1	LIMPIA VIDRIOS	1	\$9.000	Coincide en ítem y cantidad.
51	TOALLAS PEQUEÑAS	1	TOALLAS PEQUEÑAS	1	\$6.500	Coincide en ítem y cantidad.
52	TOALLAS SERVILLETA DE COCINA	1	TOALLAS SERVILLETA DE COCINA	1	\$8.000	Coincide en ítem y cantidad.
53	BALDE 16 LITROS	1	BALDE 16 LITROS	1	\$28.700	Coincide en ítem y cantidad.
54	CAFÉ	1	CAFÉ	1	\$19.850	Coincide en ítem y cantidad.
55	AZÚCAR	1	AZÚCAR	1	\$4.750	Coincide en ítem y cantidad.
56	VASOS DESECHABLES	1	VASOS DESECHABLES	1	\$5.750	Coincide en ítem y cantidad.
57	SERVILLETAS	1	SERVILLETAS	1	\$4.980	Coincide en ítem y cantidad.
					VALOR UNITARIO DEL CONJUNTO (SUMA):	\$779.620

5.1. Resultado de la verificación aritmética. La sumatoria de los valores unitarios ofertados asciende a **\$779.620** (valor de una unidad o conjunto). Con arreglo a la fórmula de la ficha técnica, la cantidad de conjuntos a suministrar equivale al presupuesto oficial dividido entre dicho valor unitario ($\$12.000.000 \div \$779.620 \approx 15,39$). Cada ítem fue cotizado con cantidad de una (1) unidad, en coincidencia con la ficha técnica, y no se advierten errores en las operaciones. El valor de la propuesta (\$12.000.000) es igual al presupuesto oficial y, por tanto, no lo supera, de modo que no se configura la causal de rechazo por exceder el presupuesto.

5.2. Ítem adicionado. El Anexo 2 relaciona cincuenta y siete (57) ítems, esto es, uno (1) más que los cincuenta y seis (56) previstos en la ficha técnica, por cuanto el proponente incluyó el ítem «MARCADOR PERMANENTE (NEGRO, ROJO)» por \$5.700. La totalidad de los ítems de la ficha técnica fue efectivamente cotizada, con coincidencia de descripciones y cantidades, sin supresiones ni alteración de las unidades de medida; la inclusión adicional no suprime ni modifica ítem alguno de la ficha, no incrementa el valor de la propuesta por encima del presupuesto oficial y no afecta la evaluación objetiva ni la habilitación del proponente. Se deja la constancia para los fines pertinentes.

6. CONSULTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Con base en los certificados aportados con la propuesta —expedidos el 2 de julio de 2026— se verificó que ni la FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO ni su representante legal registran sanciones o inhabilidades vigentes en la Procuraduría General de la Nación, ni responsabilidad fiscal en la Contraloría General de la República; asimismo, el representante legal no presenta antecedentes judiciales ni medidas correctivas pendientes ante la Policía Nacional. La Entidad corrobora directamente esta información en las respectivas bases públicas, incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) respecto del representante legal, sin que de dichas verificaciones surja circunstancia que afecte la habilitación del proponente.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL (INVIZA) NIT 821.001.122-3	PÁGINA 11 de 11	
		CÓDIGO: JR-PR-01	
	GESTIÓN JURÍDICA-CONTRACTUAL 2026	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 18/08/2025	

7. CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN

Surtida la verificación de la única oferta presentada, se concluye que la propuesta de la FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO, identificada con NIT 901.052.327-4 y representada legalmente por JEHISON ANDRÉS CATAÑO VINASCO (C.C. 94.233.100 de Zarzal), satisface la condición de Mipyme territorial domiciliada en Zarzal y **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, tanto de carácter jurídico —incluida la capacidad jurídica, conforme al análisis del capítulo 4— como técnico, de experiencia y de orden financiero-tributario.

En el plano económico, la oferta asciende a \$12.000.000 y no supera el presupuesto oficial; verificadas las operaciones aritméticas del Anexo 2 y confrontados sus ítems, cantidades y unidades de medida con la ficha técnica, no se hallaron inconsistencias que afecten la evaluación, cotizándose la totalidad de los ítems requeridos.

En razón de lo expuesto, la propuesta resulta favorable a los intereses del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA; por lo tanto, se recomienda al representante legal de la Entidad la **ACEPTACIÓN** de la oferta y la expedición de la comunicación de aceptación respectiva, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el entendido de que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente informe se rinde con observancia del Decreto 1082 de 2015 y será publicado en el SECOP II para efectos del traslado a los interesados.

Atentamente,

ARIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÁN

(Original Firmado)

Gerente – INVIZA

CRISTIAN ANDRÉS VÁSQUEZ SÁNCHEZ

(Original Firmado)

Asesor Jurídico – INVIZA